

VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA  
SECRETARIA DIRECCION REGIONAL

Rancagua, 23 de Julio de 2025

**RESOLUCIÓN Ex. SII N°0601361**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N°s 3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0601361 presentada por el contribuyente **COMERCIALIZADORA DE LIBROS EDISON BORIS LEYTON PEÑA EIRL - RUT 77.232.227-** de fecha 18/07/2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): **8004009796-8004011156.-**

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

**X** El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de 85%, correspondiente a:

0% del interés penal      0% de Multas asociadas al impuesto      85% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada debe efectuarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**NADIA CARVALLO GONZALEZ**

Directora(S) Regional

**Autoridad Responsable:** Directora(S) Regional

Notificación <u>por Correo electrónico / Res. Ex. N°_0601361_</u> ; de fecha <u>23 / 07 / 2025</u> de <u>Directora(S) Regional</u> que incluye entrega de giro(s) Folio(s) <u>8004009796-8004011156.-</u>				
<b>██████████</b> en representación de Comercializadora de libros Edison Boris Leyton Peña EIRL	<b>██████████</b>  77.232.227-5		Rancagua,	
<b>Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario</b>	<b>RUT</b>	<b>Firma</b>	<b>Lugar, fecha y hora</b>	<b>Firma y timbre Ministro de Fe</b>